

Acceso al mercado Panamá

La protección panameña desde su ingreso en la OMC ha descendido notablemente. La política de los últimos gobiernos, incluyendo el actual, es bajar gradualmente los aranceles, con excepción de algunos rubros, en la medida en que se vayan firmando tratados de libre comercio. En la actualidad, el país cuenta con Tratados de Libre Comercio con Centroamérica, Chile, Singapur, Taiwán, Canadá y Perú. Que nos da como beneficio la eliminación de barreras comerciales, competencia justa, mayor oportunidad de inversión, entre otros.

Las exportaciones que más destacan a Panamá desde Nicaragua están la carne bovina, las preparaciones alimenticias, calzado, el ron y productos de panadería.

Barreras arancelarias

Los aranceles se calculan Ad Valorem, acorde con el valor CIF y varía entre el 3% y 50%. Cerca del 50% de las importaciones están exentas del pago de los aranceles. Para información detallada acerca de los aranceles de importación vigentes, dirigirse al siguiente enlace: https://ana.gob.pa/images/PDF/arancel/arancel_2016/arancel_nacional_ultima_actualizacion_2016.pdf

Las importaciones se encuentran sometidas a un equivalente del IVA, este gravamen es denominado impuesto de transferencia de bienes muebles (ITBM) y posee una tasa de 7% sobre el valor de aduana más el arancel que se hubiera aplicado. Además, se debe pagar un impuesto sobre los documentos, de 2% a 5% del valor FOB (productos sujetos a aranceles) y de 5% a 8% (productos libres).

Barreras no arancelarias

Existen pocas restricciones concernientes a la importación. Las restricciones de mayor importancia están establecidas por productos considerados como peligrosos para la salud o aquellos que se consideren en contra de la ley. La importación de ciertos productos, dependiendo de su naturaleza, requiere autorización de varias instituciones gubernamentales, entre ellas:

- **Departamento de Farmacias, Drogas y Alimentos (Ministerio de Salud):** Cualquier empresa dedicada a la importación, venta y/o distribución de productos farmacéuticos en general, productos veterinarios, alimentos y cosméticos debe solicitar una licencia de salud y someter al producto en análisis y registro.
- **Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA):** Este ministerio junto al Viceministerio de Finanzas y la Contraloría General de la República, forman la Comisión Especial. Esta comisión autoriza la importación de materias primas de origen agropecuario. La importación de productos lácteos, maíz, cebolla, alubias blancas, lentejas y frijoles pintos sólo se autoriza una vez consumida la producción nacional.
- **Instituto de Mercadeo Agropecuario (I.M.A):** Su función es proteger al productor agropecuario para que los productos se vendan en los mercados locales a precios y

condiciones adecuadas. Por ello, establece cuotas de importación a ciertos productos durante determinados periodos del año, de acuerdo a la disponibilidad local de tales productos.

- **Ministerio de Comercio e Industrias (MICI):** Verifica las importaciones realizada bajo los Tratados Bilaterales de Libre Comercio y Acuerdos de Alcance Parcial de modo que sean aprobados de acuerdo a los requisitos de los tratamientos especiales aplicables a cada uno de ellos.
- **Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos (AUPSA):** Encargada de autorizar las importaciones de alimentos cumpliendo con las normas que exige el país. Está adscrita al Ministerio de Salud.

Requisitos

De acuerdo al Código Fiscal, las mercancías legalmente importadas son aquellas que llenen los siguientes requisitos:

- La importación debe haberse realizado por uno de los puertos previamente designados.
- Las mercancías deben estar amparadas por los documentos de embarque respectivos, certificados en forma legal.
- Aquellas mercancías que llegan a través de oficinas postales deben traer su declaración de exportación del país de procedencia y la debida factura comercial original.
- Deben pagarse los impuestos y derechos establecidos por la Ley.

Es importante aclarar que en cada uno de los puertos, zonas o muelles autorizados para el recibo de mercancía, existe una oficina de Aduanas la cual vela por el cumplimiento de las disposiciones legales requeridas para la actividad de importación.

Documentos

Para que el ingreso de mercancía o productos a nuestro país se efectúe de forma legal y correcta, se deberán presentar los siguientes documentos:

- **Factura Comercial:** Este documento debe contener el nombre del lugar y dirección donde está establecida la persona o negocio que vende la mercancía.
- **Factura Consular:** Esta factura debe contener por lo menos el nombre del remitente o cargador, nombre del consignatario o comprador en Panamá, el nombre de la nave que transporta la mercancía, nombre del puerto de salida y de desembarque, y el lugar de destino final de la mercancía. Debe contener el detalle de marca, número y clase de bultos, cantidad, peso, descripción de la mercancía, precio en la moneda que se efectuó la transacción y el equivalente a la moneda nacional. Detalle de todos los gastos involucrados para embarcar la mercancía.
- **Conocimiento de Embarque:** Este documento debe contener el nombre del cargador o remitente, nombre del consignatario, nombre de la nave y de la persona o firma que opera la nave, nombre del puerto de salida y de llegada y el destino final de la mercancía. En cuanto a

la misma mercancía, deberá detallarse la marca, el número, la cantidad y clase de bultos, el contenido, peso y valor del flete.

- **Permiso respectivo en los casos de importación restringida:** Aquellas mercancías de importación restringida, tales como plantas y drogas para fines medicinales, armas de fuego que no sean de guerra, municiones y otros artículos no letales de defensa personal, deberán obtener un permiso especial de las leyes del país para que pueda ser aceptada su entrega en nuestros puertos.

Productos Agrícolas:

- Declaración de Exportación
- Factura Comercial Juramentada, (original y 4 copias)
- Certificado de Origen, (original y 4 copias)
- Permiso de Exportación para productos vegetales y derivados
- Certificado fitosanitario
- Documentos anexos:
 - Certificado libre de venta “CLV” del país de origen del producto.
 - Formula cuali- cuantitativa del producto
 - Descripción del método del fabricación del producto (flujo grama o monografía)
 - Tipo y material de envase
 - Información Referente a la Conservación y Estabilidad Biológica del Producto (Vida Útil y Método utilizado para su determinación)
 - Fecha de producción, vencimiento, y lote (descripción e interpretación).
 - Cuatro etiquetas del producto.
 - Una ilustración grafica del envase.

Productos del Mar:

- Declaración de Exportación
- Factura comercial Juramentada, (original y 4 copias)
- Certificado de Origen, (Original y 4 Copias) a solicitud del exportador
- Certificado de Planta
- Certificado Zoosanitario para Exportar

Productos Manufacturados:

- Declaración de Exportación
- Factura comercial Juramentada, (original y 4 copias)
- Certificado de Origen, (Original y 4 Copias) a solicitud del exportador

Productos

De forma general mencionaremos algunos productos que se importan en Panamá:

- Animales vivos y productos del reino animal como carnes, pescados, crustáceos, moluscos, leche y productos lácteos, huevos de aves y otros.
- Productos del reino vegetal, tales como plantas vivas, legumbres, raíces, tubérculos alimenticios, frutos comestibles, café, té, hierbas, especies, otros.
- Productos de las industrias alimenticias como bebidas, líquidos alcohólicos, vinagre y tabaco. En esta sección tenemos preparados de carne, pescado, crustáceos y moluscos, azúcares y artículos de confitería, cacao y sus preparados.
- Productos minerales como la sal, azufre, yesos, cales tierra, piedra y cementos, minerales metalúrgicos, combustibles y aceites minerales, otros.
- Productos de las industrias conexas como productos químicos inorgánicos y orgánicos, productos farmacéuticos, extractos, materias colorantes, pinturas, barnices, tintas, productos de perfumería, de tocador, cosméticos, jabones preparaciones para lavar, ceras artificiales, otros.
- Materias plásticas artificiales, resinas artificiales, caucho natural o sintético, manufacturas de caucho, otros.
- Pieles, cueros, artículos de guarnicionería, artículos de viaje, bolsos, otros.
- Madera, carbón vegetal, manufacturas de madera, corchos, otros.
- Materias utilizadas en la fabricación de papel, papel y artículos de papel.
- Materias textiles y sus manufacturas, tales como seda, borra de seda, textiles sintéticos, artificiales, metálicos, lana, pelos, lino, algodón, otros.
- Calzados, sombrerería, paraguas, plumas preparadas, flores artificiales, bastones, látigos, otros.
- Perlas finas, piedras preciosas, metales preciosos, chapados de metales, bisutería de fantasía, monedas, otros.
- Metales comunes como cobre, níquel, aluminio, plomo, hierro, fundición, acero y manufacturas de estos metales.

Bibliografía

- <http://www.siicex.gob.pe/siicex/resources/sectoresproductivos/GM%20servicios%20-%20Panam%C3%A1%202013.pdf>
- Documento pdf instructivo para el registro de alimentos pre envasado.
- <http://www.aupsa.gob.pa/aupsaweb/>
- <http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/index.php/secciones/view/7>